

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 166/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 166/07**

Sucre, 04 de Abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 201/07 de 20 de marzo de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato 23/07, para su consideración y aprobación.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO PANAMERICANO" D-5**, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 17.0125.000 con un presupuesto de Bs. 70.000.- (SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las Especificaciones Técnicas y Certificación Presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública N° 039/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente Proceso de Contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente **Empresa Constructora INSUMMO S.R.L.**

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 094°/07, resolvió adjudicar la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO PANAMERICANO" D-5**, con un precio de Bs. 62.940,30 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA 30/100 BOLIVIANOS), al Sr. **Fernando Torres Inchausti**, cuyo plazo de ejecución será de 60 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la **Dirección Jurídica** elaboró el **Contrato C. Nro. 23/07**, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación.
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Matrícula de Registro de FUNDEMPRESA
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Poder Especial otorgado al Representante Legal
- Documento de Constitución de la Empresa
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R.
- Recibo de compra de Requerimiento de Propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza N° 92-22-CHCO 0700046 Seguros Illimani
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza N° 92-26-CHCI 0700089 Seguros Illimani

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 166/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada

Sin embargo en la revisión de los documentos se pudo advertir, un Cronograma de Aperturas PMCM Febrero 1, estableciéndose en el mismo horarios de Apertura de Propuestas diferente al fijado en la Convocatoria, agrupados por sectores prácticos, debido a la imposibilidad material de apertura simultanea.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los Contratos y Convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. No. 23/07**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa Constructora **INSUMMO S.R.L.**, representada legalmente por el Sr. Fernando Torres Inchausti, para la Ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO PANAMERICANO" D-5**, con un costo de Bs. 62.940,30 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA 30/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.
- Art.2°** El Ejecutivo Municipal, deberá instruir al Responsable de Contrataciones Menores el cumplimiento del Art. 69° numeral II inc. d) del Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, para evitar futuras observaciones.
- Art.3°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.4°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM